



Resolución No. 478-AD-75

Lima, 13 de Noviembre de 1975

Vista la solicitud de Registro N° 01179, por la que don Julio CISNEROS SALDARRIAGA pide rescisión de contrato otorgado por el INRED a su favor.

CONSIDERANDO :

Que, mediante Resolución N° 195-AD-75 del 04 de Junio de 1975, se aprobó el contrato de Locación de Servicios Excepcionales otorgado por el INRED en favor del recurrente para que cumpla las funciones de "Encendido de las luces del Estadio Nacional y Control de la Sub-Estación de Luz durante los espectáculos", por el período comprendido entre el 1° de Enero y el 31 de Diciembre de 1975;

Que, el recurrente por razones personales y de salud mediante carta notarial formula renuncia a las funciones para las que fuera contratado;

De acuerdo con los Informes de las Oficinas: Central de Administración y de Asesoría Jurídica, con la opinión favorable de la Dirección Ejecutiva; y

De conformidad con el Artículo 37° del Decreto Ley N° 20555;

SE RESUELVE :

Artículo Unico.- RESCINDIR, a su solicitud, a partir del 1° de Noviembre de 1975, el contrato de Locación de Servicios Excepcionales de don JULIO CISNEROS SALDARRIAGA, otorgado por el INRED en su favor mediante Resolución N° 195-AD-75 de 04 de Junio del año en curso.

Regístrese y comuníquese.

OCA/UP  
VAH/maju.

INGO. GUILLERMO TORO LIRA  
Jefe del INRED

